



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Claudia Patricia Ramírez Hernández en representación de la menor Jeins Irina Ramírez Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Dumar Yepes Hurtado (qepd)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00420 00
Asunto	Releva y designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Se acepta la justificación allegada por la abogada Olga Capote Herrera, para no aceptar la designación que como curador ad litem, le hiciera el despacho en auto de fecha 11 de febrero de 2020; y en consecuencia, se le releva del cargo designado.

*Se dispone designa entonces como Curador Ad-Litem del Dilan Smid Yepes Ramírez, al abogado Edilberto Melo Rubiano que se localiza en el correo electrónico Email: edilbertomelorubiano@aol.com

*Comunicar al profesional designado por medios tecnológicos, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe asumir su cargo previa aceptación por el mismo medio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

Se exhorta al designado y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 47 del 24/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria